

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27252** REAL DECRETO 2635/1982, de 15 de octubre, sobre prórroga del régimen de beneficios del Polo de Desarrollo de Oviedo.

La necesidad de apoyar la política de equilibrio territorial exige el sostenimiento y refuerzo de los instrumentos de fomento de la actividad económica que el Estado viene propiciando, a fin de potenciar los mecanismos de creación de nuevos puestos de trabajo en las zonas afectas a la acción territorial.

Estando próxima la caducidad del régimen de beneficios del Polo de Desarrollo de Oviedo en virtud del Real Decreto dos mil ochocientos cincuenta y nueve/mil novecientos ochenta, de treinta de diciembre, parece aconsejable su prórroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga el plazo del régimen de beneficios para el Polo de Desarrollo de Oviedo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Artículo segundo.—Se prorroga de igual forma el plazo vigente para el concurso de beneficios convocado por Real Decreto mil quinientos veinte/mil novecientos ochenta y uno, de diecinueve de junio, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

JUAN CARLOS R.

**27253** ORDEN de 6 de octubre de 1982 por la que se otorga a «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Palencia.

Ilmos. Sres.: Don Eugenio Fontán Pérez, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Palencia.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Palencia, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

*Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia*

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 42° 0' 40" N. y 4° 32' 6" W.  
Emplazamiento: Calle Mayor, 9.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Cota: 735 metros.  
Frecuencia: 98,20 MHz.  
Potencia radiada aparente: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 37 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 32 metros.  
Ganancia máxima: Cero dB (dipolo  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

**27254** ORDEN de 6 de octubre de 1982 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Salamanca.

Ilmos. Sres.: Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Salamanca.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Salamanca, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero; en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

2.º Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

*Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia*

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 58' 12" N. y 5° 39' 39" W.  
Emplazamiento: Calle Dimas Madariaga, 20.  
Clase de emisión: 256KF8EHF.  
Cota: 815 metros.  
Frecuencia: 100,20 MHz.  
Potencia radiada aparente: 750 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Seis dipolos. Omnidireccional.  
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 35 metros.  
Altura efectiva máxima de la antena: 70 metros.  
Ganancia máxima: 3,25 dB (dipolos  $\lambda/2$ ).  
Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.